

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 3.765/2022

Título: Convocatoria y Bases para subvenciones a personas y/o familias que se encuentren sin recursos económicos suficientes como consecuencia de situaciones de emergencia dentro del programa de emergencia local.

BDNS (Identif.) 651726

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651726>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por acuerdo de pleno de fecha 29 de septiembre de 2022 y cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

-Presupuesto total y aplicación presupuestaria:

El presupuesto disponible para la concesión de las subvencio-

nes a las que se refiere la presente convocatoria es de 11.950 euros.

Línea 1: Necesidades básicas: 6.950 euros.

Línea 2: Necesidades habitacionales: 3.000 euros.

Línea 3: Ayudas por nacimiento de hijos: 2.000 euros.

-Objeto, condiciones y finalidad:

Este programa extraordinario de ayudas tiene por objeto contribuir de una manera eficaz a solventar las difíciles situaciones de carácter económico en las que se ven inmersas la población residente en Montemayor como consecuencia de la situación de postpandemia y crisis económica.

-Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de diciembre de 2022, desde el día siguiente al de la publicación de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En cuanto al procedimiento de presentación serán presentadas en el Registro del Ayuntamiento de Montemayor.

-Otros datos de interés:

De conformidad con las bases de la convocatoria, el régimen de concesión será directa y se realizará a través de informe emitido por los servicios sociales comunitarios dependientes del IPBS que determinará la naturaleza de la ayuda a conceder y su importe.

Montemayor, 4 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, Antonio García López.